

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	7005
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1302-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales los escritos y anexos del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y del delegado del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, por los que, en atención al requerimiento formulado en autos, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Por su parte, el Presidente del referido Tribunal informa que hizo del conocimiento a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado hasta el dos mil veinticinco que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, manifiesta que en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco no se le autorizó lo solicitado conforme al anteproyecto que remitió, además de que le corresponde al Congreso del Estado asegurar el pago del decreto objeto de la presente instancia, tanto en el ejercicio actual como en los subsecuentes.

De igual forma, el delegado del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos** comunica que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial estatal diversas asignaciones destinadas para la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2022

en materia de pensiones. Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad y, al efecto, remite copia certificada del comprobante electrónico.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se formulan los siguientes requerimientos:

a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo represente** para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, bajo protesta de decir verdad, precise los siguiente:

1. El monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere hasta la fecha de la notificación de la sentencia, esto es, al catorce de diciembre de dos mil veintidós¹, puesto que los ejercicios fiscales posteriores no fueron materia de la controversia constitucional; y

2. Si a la fecha se encuentran al corriente en el pago de la pensión y si con la transferencia de recursos que refiere el Poder Ejecutivo local, se realizó en su momento el pago correspondiente a la pensión a que se refiere la presente ejecutoria.

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto al que se refiere el presente asunto; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior,

¹ Constancia que obra a foja 541 del expediente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2022

debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Se les apercibe que, en caso de incumplir con lo antes precisado, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de julio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 32/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.**
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:54:12Z / 14/07/2025T14:54:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 58 fc 98 27 c1 59 d9 5c 4f cc a6 b8 5a 6c b6 59 bf 67 0b 83 f9 6c 1e 63 43 f9 04 e7 3b ce 12 26 57 ac e6 c2 87 38 91 e2 26 60 ba 48 be 92 50 6f 56 be b2 5e 8e 26 22 0b 2d 24 5e e4 c1 ce 69 60 35 49 91 94 40 98 d0 83 4d 40 f1 6b 49 32 13 72 ab d4 84 ec 86 c3 25 e7 2c 79 ea 1e 26 4b e9 a8 de 5d 1e e0 2f 75 6b 4a 5b a7 64 85 30 9a b2 d7 f9 df 03 26 37 99 43 a4 1f de cc 49 81 02 a6 b4 ae a4 69 d6 04 56 33 5d 52 e6 50 ec 59 0c ce 3d 7d d2 3a 85 01 6e ce cf 7f 42 38 c5 ad 9d 56 be a1 2e d1 0c 55 77 49 b6 3c 44 4a 1b 88 c9 6f 16 51 d0 59 f3 45 60 4e fc 3b 30 36 70 c9 59 ec b5 4e fc 4a 35 eb 63 01 6d df 7b e0 27 d0 ee 69 50 68 29 24 c4 7e 1a 47 d0 b6 78 d4 24 39 e8 81 2e 0e cf 47 76 31 66 57 33 d9 b9 7c bd 56 49 1c d2 03 a9 bd 5e 33 35 f2 01 7f 16 e5 ac 8b d1 3d			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:54:12Z / 14/07/2025T14:54:12-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OSCP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OSCP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OSCP		636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T20:54:12Z / 14/07/2025T14:54:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250326			
	Datos estampillados	1424CC034289127CA6C880F8D4F7B6C9B15F86189CD95CF7E1FFA0ACA943F8A6CD85			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:45Z / 10/07/2025T10:14:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		77 53 87 6f b1 95 4b ab 43 44 cb c7 7c 39 a2 58 7f b6 14 83 6c 78 98 fb 65 d2 eb 60 fa e7 2e 44 f1 4a 25 15 5c 09 11 f1 db f3 4e 1f 55 2a 6d 3c ed 60 89 cf ab c2 34 24 30 30 4a 53 ee ba 0b 1a ce fb 07 e0 0e 41 17 e8 25 33 bb 1f 9b 66 d8 0a 4c 7c 7e 75 d9 25 60 18 aa 1b ba eb 67 80 61 07 55 5a 1f 31 17 3d be 9e 86 03 82 9e 42 5f 37 b8 0c 9c d2 81 02 ad 60 d1 62 aa c7 8c 91 69 5e 21 d3 04 6b 08 38 94 2a 6a f6 46 52 b4 68 ce a3 13 98 a4 18 6b 29 fa 03 68 bb 48 6d d4 d0 ba a9 d0 da e1 86 f8 ce b4 d4 8e d1 d2 4a ca 6a 4e 04 3b d3 f9 1a 64 40 84 80 ce 1b 98 f4 35 20 38 cd a1 9f d8 ee ea e8 e5 ec 23 0e 0a d8 c8 14 28 24 40 7f 48 41 cd e1 97 b4 bc 61 2f f0 0d 88 fa d9 5f 42 f5 68 d2 16 dd c9 95 9e a9 77 0f ee a1 9b 39 70 5b f2 52 c4 d3 22 8a aa 76 3d 8a 7c e5 df 33			
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:45Z / 10/07/2025T10:14:45-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2025T16:14:45Z / 10/07/2025T10:14:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	232230			
	Datos estampillados	E3FCEE8E8EF7D88DB73DB8783C3D76F8AA2AE61EB63384DEAF6F5069862AEB97B674			